

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (PERÚ) Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

La Universidad de San Antonio Abad del Cusco, que en lo sucesivo será denominada UNSAAC, declara ser una institución de prestigio académico en el Cusco, sustentado por su historia y desarrollo; está regida por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria Nro. 23733, su Estatuto y Reglamentos Internos; está representada legalmente por su Rector Dr. Víctor Raúl Aguilar Callo y tiene su sede en la calle Tigre N° 127 de la ciudad del Cusco (Perú).

La Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez, que en lo sucesivo será denominada La UPR, Recinto Universitario De Mayagüez, con domicilio en Mayagüez Puerto Rico 00680, está representada legalmente por su Rector Dr. Jorge I. Vélez Arocho.

La UNSAAC y la UPR, Recinto Universitario De Mayagüez, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de la docencia, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad; para lo cual suscriben el presente convenio marco que consta de siete cláusulas.

Primera Cláusula

El objetivo del presente Convenio es establecer programas de estudio conjunto, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación, los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración cultural y científica establecida entre las dos partes.

Segunda Cláusula

Para el cumplimiento del convenio las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

1. Propiciar el intercambio de docentes a efecto de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
2. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
3. Establecer un programa de intercambio de información, documentación y publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las partes.
4. Propiciar el intercambio de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades que se determinen en los programas anuales de trabajo.

572

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

5. La apertura de egresados para los programas de Postgrado (Maestría y Doctorado) en todas las disciplinas.

Tercera Cláusula

Para la ejecución de las actividades contempladas, las partes elaborarán en forma anexa al presente convenio un programa anual de trabajo que contenga las propuestas específicas de colaboración que se desarrollarán para el cumplimiento de los fines del convenio, estas propuestas deben contar con la aprobación de las autoridades de cada institución.

Cada programa o proyecto específico deberá presentar la siguiente información:

1. El origen, naturaleza y descripción del proyecto.
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución.
3. La duración del proyecto o actividad.
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Las previsiones para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Cuarta Cláusula

A los efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del convenio, las partes nombrarán a sus representantes quienes formarán una Comisión Técnica Mixta.

La UNSAAC designa como órgano responsable para efectos del presente convenio al Vice Rectorado Académico y a la Escuela de Post-Grado.

La UPR, RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ designa como órgano responsable al Vice Rectorado de Investigación y la Escuela de Graduados.

Las atribuciones de la Comisión Técnica Mixta son:

- 9
- a) Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del convenio
 - b) Coordinar con las distintas unidades académicas de cada parte la elaboración de los programas anuales de trabajo.
 - c) Coordinar con las distintas unidades ejecutoras de los proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los programas anuales.
 - d) Evaluar el desarrollo de los planes anuales de trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones de los resultados que alcancen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

Quinta Cláusula

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio corresponderá a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo otorgándoles el reconocimiento correspondiente.

Sexta Cláusula

En caso de programas de estudio conjunto o de movilidad estudiantil, dentro del marco de programas o intercambios internacionales, se establecerá un sistema académico de reconocimiento mutuo y convalidación. Este sistema deberá describirse en cada sub-acuerdo o protocolo específico y ser aprobado por las correspondientes autoridades académicas en ambas universidades.

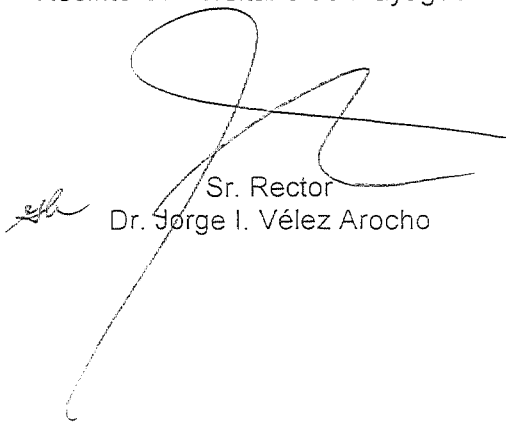
Séptima cláusula

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su suscripción y podrá renovarse, por escrito, tras mutuo acuerdo, por iguales periodos, según el interés y la voluntad de las partes. El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con tres meses de anticipación a su término. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación con la aplicación del Convenio ésta será resuelta por la Comisión Técnica Mixta.

El presente Convenio se suscribe en la Ciudad del Cusco el día veintiséis del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho, en tres ejemplares, aceptando la totalidad de sus cláusulas.

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez

Universidad Nacional de San Antonio Abad
del Cusco



Sr. Rector
Dr. Jorge I. Vélez Arocho

Sr. Rector
Dr. Víctor Raúl Aguilar Callo